

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Las Escuelas Normales en España.

Las pretensiones y los errores en el transcurso de más de un cuarto de siglo tienen ya a tales centros en estado de agónica post-trimérica.

A poco de encargarse del Ministerio de Fomento el Sr. Lineros Rivas, se dió como cura segura é inmediata el arreglo de entidades tan desquiciadas; pero la cosa no pasó de prolijas, accidentadas y movidas dilaciones en el Consejo de Instrucción pública, que al fin informó; mas D. Aureliano cesó en su cargo sin que al dictamen acordara el correspondiente decreto ministerial.

De cómo se encuentran las Escuelas Normales de Maestros—y las de Maestras no se hallan menos mal—dará idea el gráfico dibujo que vamos a exhibir.

De 48 aquellos establecimientos, 3 de los que cubrieren hasta el grado normal, 38 hasta el superior y 7 sólo el elemental, constituyendo su núcleo profesional numerario, á más del Director, 3, 2 y 1 profesor respectivamente, porque el sacerdote auxiliar trata en exclusivo la materia religiosa, y Lectura y Escritura el maestro regente de la escuela práctica de niños: dicho núcleo normalista arroja un total de 140 funcionarios docentes.

Según el taxativo precepto legal, ha de ingresar por oposición y ascender por concurso; pero pasaron treinta y cuatro años sin que se verificase tal clase de ascensos y van á expirar doce desde la última convocatoria para los preceptivos traslados y ascensos.

Las bajas personales durante un tercio de siglo suman ciento tres, y á medida de su producción, vino nombrándose interino para cada vacante á quien antes la ha conocido ó resultó mejor recomendado, aunque se tratara de los más altos puestos jerárquicos en las normales de primordial importancia, y el agraciado no contara ni un día de servicio en la enseñanza oficial, ni acaso en la privada.

Al caso se llenaba el hueco habido en el claustro profesional; pero hasta esto vedó el Real decreto de 5 de julio de 1895, después del cual, al ocurrir vacante, tienen que levantar gratis el servicio entre los del exligno resto normalista respectivo: si la escuela es superior, entre dos unas cuarenta lecciones semanales sobre *magnum* de asignaturas y, además, las quehaceres administrativos de dirección y secretaría, por lo común hasta sin amanuense. Cabe todavía lo que acontece nada menos que en la Normal de Valencia, falta del Director y del segundo profesor, quedando, únicamente el tercero, interino, y no acertamos cómo se arreglará con las cuarenta clases semanales y las funciones directiva y secretaría antes indicadas; y tampoco se nos ocurre el *salvo-aprislas* para donde, cual en Ormaiztegui, el establecimiento es del grado elemental, finó el Director y queda también un interino para los quehaceres de aula y administrativos.

Actualmente subsisten 37 propietarios ó 16 directores, 14 segundos profesores y 7 terceros; se sirven por interinos 24, 29 y 41, respectivamente, de tales cargos ó en total 64, y no se ha expedido título administrativo de ninguna clase para las vacantes ocurridas después del Real decreto de 5 de julio de 1895; 4 direcciones—entre ellas las de Santiago, Zaragoza y Valencia—y una plaza profesional en la última de estas tres capitales.

Sólo en tres normales queda aún íntegro el personal propietario; es en 27 totalmente

interino y en 18 mixto ó parte de la primera clase y parte de la segunda.

Respecto á las escuelas que radican en las capitales de los distritos universitarios, véase completo y en propiedad en Barcelona; incompleto y propietario, en Zaragoza; mixto en Granada, Salamanca y Sevilla; todo interino, en Madrid, Oviedo y Valladolid, y asimismo interino, pero incompleto, en Santiago y Valencia.

Los datos consignados son más elocuentes que cuantos razonamientos pudieran subterfugios con objeto de patentizar lo urgentísimo del arreglo del personal de las Escuelas Normales.

Peró hay, además, lo que pide pronto y cabal reparación; hay un paréntesis de doce años en la efectividad del precepto legal, que sanciona y garantiza el sacratísimo derecho de los propietarios á las traslaciones y á los ascensos; hay el estacionamiento que para bastantes duró más que la vida; hay el riesgo de que á aquel estacionamiento suceda la anulación del citado derecho, si al fin se lograsen que los desamparados interinos se tornaran en definitivas propiedades.

Esto no se registra en ninguna otra clase de nuestro profesorado oficial; esto es de esperar desaparición por el acto legal, justificado y propio de las características prendas de quienes presiden los destinos de la Instrucción pública; por la inmediata convocatoria para proveer las vacantes en funciones de categoría directiva de las Escuelas Normales—las de mero profesor nadie las solicitaría,—por traslado entre los actuales directores en propiedad y, en su falta, por ascenso entre el profesorado también propietario.

Tal convocatoria, lejos de embarazar, allanaría la reforma general de los aludidos Centros, así que el arreglo de lo restante de su personal, á la vista de lo que quedase á proveer después del citado concurso y asignando entonces á los actuales interinos lo que con la adaptación posible á la ley, en justicia y con equidad, correspondiese á los merecimientos por los servicios que aquéllos vienen prestando.

HONORIO REGIEREN.

Cuestiones de actualidad.

El Consejo de Instrucción pública.

Se confirman completamente las noticias que hemos dado acerca del Consejo de Instrucción pública.

La reforma es un hecho. Se ha discutido mucho su alcance. Quiénes han pedido la derogación de todo lo existente, lo mismo de los consejeros electivos que de los nombrados por decreto. Esta solución, demasiado *disolvente*, ha estado en predicamento algunos días. Quieren otros dar el cese á todos los consejeros de nombramiento real y á varios electivos que evidentemente no reúnen las condiciones legales.

Finalmente, la resolución que según nuestros informes (y son muy autorizados) está acordada, es sustituir los consejeros nombrados por decreto por otros que lo fueron en el anterior Consejo.

Más podemos añadir; los consejeros por decreto creemos que serán los siguientes: señores marqués de Pidal, Riufo, Madrazo, Rada y Delgado, Sánchez Román, San Martín, Puerta, Navedra, Palou, marqués de Guadalerzas, Bullivar, marqués del Busto, Monasterio, Uña, Ruiz y Ruiz, Calleja, Calvo y Martín, Cárdenas, Merino, Valledor, Piernas y Coimas.

Es de advertir que algunos de estos consejeros lo son actualmente.

Los opositores á escuelas.

Desosco el Sr. Santamaría de Paredes de evitar las irregularidades que vienen denunciándose en la designación de tribunales de oposición á escuelas, ha ideado una descentralización que merece aplausos.

Entiende el Sr. Santamaría que la centralización actual pone al Director general, que difícilmente puede conocer el personal, en el compromiso de echarse en brazos de alguien que le indique nombres y á veces este en otro, y así suele el favoritismo ocupar el lugar de la justicia.

Para evitarlo ha dispuesto pedir á los Rectores nombres de doce maestros de los más conocidos por su integridad, por su ilustración y por su antigüedad. De esta manera, al menos, no se dará el caso de que vayan de Madrid vocales á todas partes, y de que algunos vividores confeccionen aquí tribunales á gusto suyo y á disgusto de la justicia.

Con los nombres de los doce maestros se hará un sorteo público y los designados por la suerte serán nombrados jueces.

Creemos que, sin tener los grandes inconvenientes de la actual, el procedimiento indicado ofrecerá algunos otros.

Peró aparte de que no hay cosa que no los tenga, merece un sincero aplauso el propósito decidido de remediar males añejos que muestra el Sr. Santamaría de Paredes.

Jubilación y clasificación de maestros.

Ya conocen nuestros lectores la instancia dirigida á la Superioridad pidiendo una reforma en la manera de conceder las jubilaciones y clasificaciones.

Nos consta que la Junta de derechos pasivos está animada de los mejores propósitos y dará informe favorable á la petición que se formula, quizá con alguna pequeña variante.

El procedimiento pudiera ser el siguiente: el maestro que pretendiera jubilarse, formularía expediente enviándolo á la Junta central; ésta haría la clasificación pasando los documentos al Ministerio para proceder á la jubilación. De esta suerte, el maestro podría comenzar á cobrar de los fondos pasivos en el mismo momento que cesara de cobrar como maestro activo, y no ocurriría como ahora, que á veces pasan meses y meses desde que cesa hasta que comienza á cobrar su haber pasivo.

La reforma es necesaria y evitaría muchos perjuicios. No hay que decir que ha de ser muy bien recibida.

Para subsanar defectos.

Como ya anunciamos en el número pasado, el Rectorado de la Central ha fijado un plazo de diez días, que terminan el 15 del actual, para subsanar los defectos cometidos en la documentación de los expedientes solicitando escuelas en el último concurso único. En otro lugar verá nuestros lectores lista completa de los expedientes defectuosos.

Presidente.... y sordo.

Nos aseguran que el presidente del tribunal de oposiciones á las escuelas de niños de Sevilla es completamente sordo. Lejos de censurarlo, lamentamos vivamente este defecto físico, pero nos preguntamos cómo podrá juzgar los ejercicios orales. Y eso mismo se preguntan los opositores.

De Madrid.

La Junta municipal de primera enseñanza ha celebrado una sesión en dos días, bajo la presidencia del nuevo alcalde Sr. Conde de Romanones, á cuya iniciativa se deben los siguientes acuerdos:

Exámenes. 1.º—Celebrar exámenes en el próximo mes de diciembre en todas las escuelas públicas de esta corte, comenzando por las superiores.

Material. 2.º—Conceder material fijo por valor de 1.000 pesetas para cada una de las escuelas superiores municipales.

Comentarios.—Merecen aplausos estos acuerdos y en los tributamos sin reserva. Tememos, sin embargo,

que no sea verdad tanta belleza,

y nos parece además, que la época señalada para los exámenes no es la más á propósito. El resultado del trabajo escolar se aprecia mejor á fin de curso que en las comienzas de éste, pero de todas suertes lo que conviene es que el hecho se verifique por bien de la enseñanza y del magisterio. No vayamos á tener otra Exposición escolar como la del 92.

Oposiciones á escuelas.

De niños de 2.000 y más puntos.—Al empezar el ejercicio práctico, los quince opositores que más puntos sumaban eran los siguientes:

NOMBRES	Puntos.
D. José Narro.....	420
• Miguel Quintana.....	420
• Luis Galán.....	420
• Camilo Novoa.....	420
• Moisés Díez.....	420
• Juan Bautista Puch.....	419
• Antonio Vihaverle.....	411
• Jaime Fililla.....	410
• Hermenegildo J. Suarez.....	407
• Emilio Rodríguez.....	390
• Emilio Hernández.....	375
• José Carrasco.....	375
• José Ruiz.....	374
• José Campaña.....	371
• Manuel Villanueva.....	365

En el ejercicio práctico, D. Joaquín Echarte ha obtenido 146 puntos, sumando un total de 498 en los tres ejercicios.

También ha sido calificado con 163 puntos en el ejercicio práctico D. Bernabé Domingo Cuartero, que suma 493, y con 145 D. Melchor García, que hace un total de 481. Continúa el ejercicio práctico.

Roto el acuerdo de los 15 puntos, que á duras penas se sostuvo en el ejercicio oral, aumentan las emociones... y los comentarios.

De párrafos de 2.000 ó más puntos.—Mañana probablemente acabarán el ejercicio práctico estas opositoras, y tal vez para el sábado podamos publicar la lista general de puntos y plazas que se les adjudican.

De niños de menos de 2.000 puntos de sueldo.—Continúan con mucha lentitud estas oposiciones en el ejercicio oral, que pronto se dará por terminado.

El ejercicio práctico podrá hacerse en la próxima semana.

Libros de texto.

Se han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los libros presentados á la Dirección general para ser aprobados de texto. Presumimos que en cuanto el Consejo reconstituido comience á funcionar, se hará el reparto consiguiente.

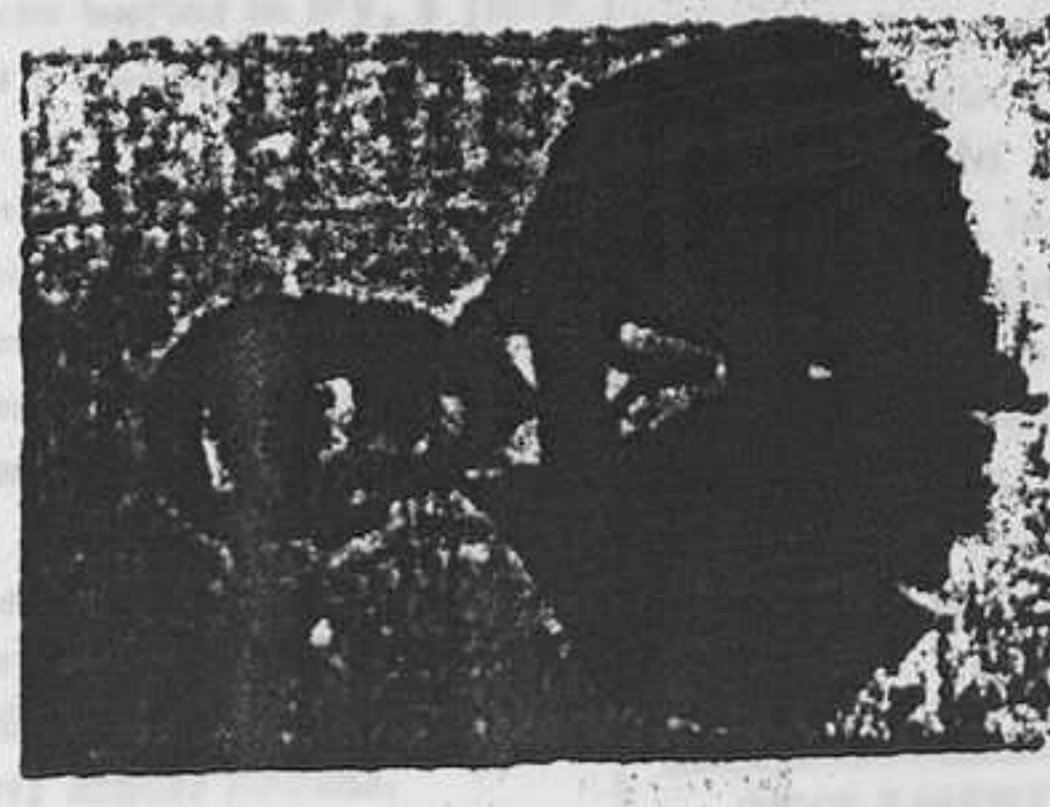
GUIA ESCOLAR DE LA PROVINCIA

Table with columns for location, school type, and other details. Includes entries for Almería, Almería (various districts), and other locations.

Las escuelas que sirven de referencia de la provincia... Los maestros correspondientes a las poblaciones...

MAESTROS DISTINGUIDOS

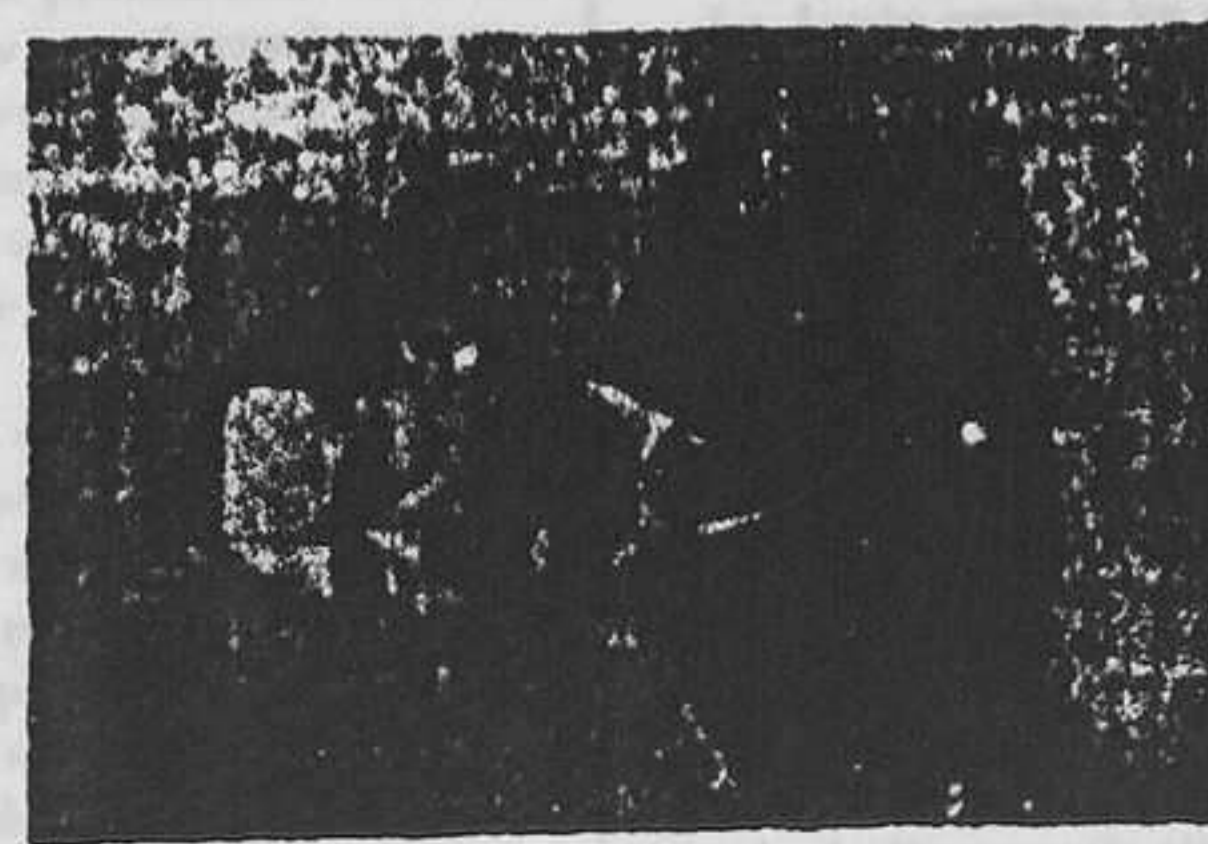
Además de D. Antonio... de la escuela pública...



D. Juan Moreno Ayala

En certámenes literarios... más de una ocasión...

Debemos citar también a D. Ezequiel González y López... maestro de la escuela del Hospicio provincial...



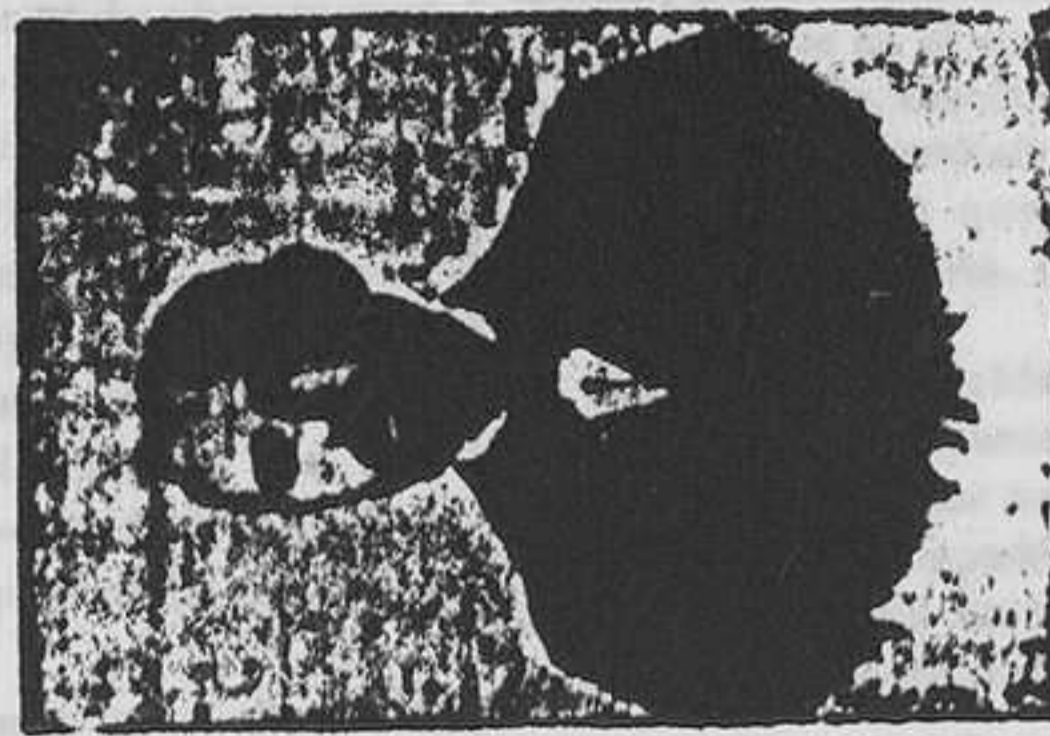
D. Ezequiel González y López

Por su historia profesional... educación e instrucción...

Es merecedora muy apreciada de Berja... servicios en Almería...

Se distinguen mucho en el partido de... Canjalar los siguientes maestros...

Partido de Berja de un... en la diócesis...



D. Antonio Caparrós y López

En el pueblo de Palencia...